



Ayuntamiento de Bulbunte

---

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2022**

En Bulbunte, siendo las 17,30 horas del día 21 de julio de 2022, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.  
Concejales: D. Francisco Javier Barcelona Alba.  
D<sup>a</sup> Concepción Morata Beamonte  
D. José Carlos Callizo Carranza.

Ausentes: D<sup>a</sup> María Pilar Lampre Pola

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

## **ACUERDOS**



## **1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE DE LA OBRA “RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE BULBUENTE. FACHADA”.**

Visto el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de 10 de junio de 2020, por el que se declaró de interés provincial la realización de las actuaciones de Restauración de Bienes Inmuebles de interés histórico artístico, de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, para los años 2020 y 2021, (posteriormente prorrogado a 2020-2023) incluyendo la Iglesia de Santa María de Bulbiente.

Visto el Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Zaragoza, el Obispado de Tarazona y el Ayuntamiento de Bulbiente, a través del cual se materializa la ayuda para acometer la actuación de las obras de “Restauración de la Iglesia parroquial de Santa María. Fachada”, con un presupuesto total de 75.113,65 euros, IVA incluido, de los cuales 45.068,19 euros serán aportados por la Diputación Provincial de Zaragoza, 15.022,73 euros por el Obispado de Tarazona y 15.022,73 euros por el Ayuntamiento de Bulbiente.

Visto el decreto de alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, por el que se encargó la redacción del proyecto de ejecución y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Bulbiente. Fachada” a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto el proyecto de ejecución de la obra, con un presupuesto base de licitación de 68.689,45 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Visto que el único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares era el precio, que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado tres ofertas y que la de menor precio es la presentada por la empresa xxxxxxxxxxxxxx, por importe de 54.204,32 euros y 11.382,91 euros de IVA, sumando un total de 65.587,23 euros, IVA incluido.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento viene invirtiendo en los últimos años en la restauración del patrimonio histórico-artístico. Uno de los principales bienes de interés en el municipio es la Iglesia de Santa María, en la que es preciso acometer los trabajos de arreglo de la fachada.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Restauración de la Iglesia parroquial de Bulbiente. Fachada”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado sumario, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Dar cuenta del decreto de alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, por el que se encargó la redacción del proyecto de ejecución y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Bulbiente. Fachada” a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de ejecución y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Bulbiente. Fachada”, redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con fecha 8 de enero de 2022, con un presupuesto base de licitación de 68.689,45 euros, IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de “Restauración de la Iglesia Parroquial de Bulbiente. Fachada” a Piedra Casbi, S.L., por importe de 65.587,23 euros, IVA incluido, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

QUINTO.- Encargar la dirección de la obra al Arquitecto xxxxxxxxxxxxxx, y la dirección técnica y coordinación de seguridad al Arquitecto Técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.



Ayuntamiento de Bulbiente

---

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,00 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO